



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 8 de junio de 2012 (14.06)
(OR. en)

10306/12

Expediente interinstitucional:
2012/0112 (NLE)

ANTIDUMPING 27
COMER 108

NOTA PUNTO "I/A"

De: Grupo "Cuestiones Comerciales"

A: Comité de Representantes Permanentes (2ª parte)/Consejo

N.º prop. Ción.: 10305/12 ANTIDUMPING 26 COMER 107 + REV 1 (en)

Asunto: **Anti-dumping**

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 954/2006, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados tubos sin soldadura de hierro o acero, originarias de Croacia, Rumanía, Rusia y Ucrania

1. El 22 de mayo de 2012, la Comisión presentó la propuesta de Reglamento de Ejecución de referencia al Consejo, al que se ruega que se pronuncie al respecto lo antes posible.
2. Se ha consultado a las Delegaciones (véase CM 3137/12 de 24 de mayo 2012) y todas han dado su aprobación sobre la propuesta.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes (2.^a parte, reunión del 20 de junio) que proponga al Consejo que, adopte, como punto "A" del orden del día de su sesión del 21 de junio de 2012, el Reglamento de Ejecución que figura en el documento 10307/12 ANTIDUMPING 28 COMER 109 (texto revisado por los juristas-lingüistas).

 4. Una vez adoptado, el Reglamento se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* del 26 de junio de 2012 y entrará en vigor al día siguiente.
-